

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


DICON/DIC/DAJ/asc.

10 MAR 2014

PUENTE ALTO,

332

EX.Nº /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. Nº 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) El memorándum Nº 41 de fecha 05 de febrero de 2014, de la Dirección de Inspección General, informando a la Dirección de Asesoría Jurídica, que se hizo una fiscalización realizada al sector plaza pública, entre los pasajes 2 y 3 de la villa Santa Elvira, frente al Nº 3548, la cual es ocupada por un vecino que cuenta con un taller de mecánico, para la mantención de vehículos en estado de chatarra y otros objetos. El lugar ha sido fiscalizado en reiteradas ocasiones cursando infracciones por patente impaga, giro no autorizado y por ocupación de bien nacional de uso público.

2) El Memorándum Nº 47 de fecha 12 de febrero de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido al Sr. Alcalde, solicitando su autorización para proceder a la clausura inmediata.

3) El visto bueno del Sr. Alcalde, inserto en el mismo Memorándum, instruyendo la respectiva clausura.

DECRETO

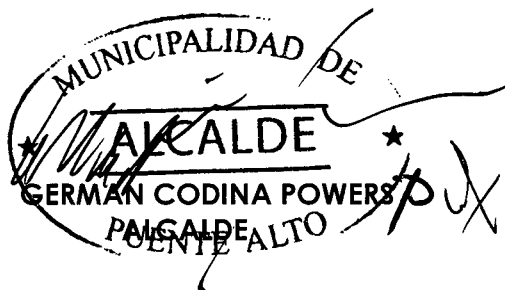
CLAUSÚRESE el taller mecánico ubicado en Villa Santa Elvira, frente al Nº 3548 por patente impaga, giro no autorizado y por ocupación de bien nacional de uso público.

PROCEDASE a ejercer las acciones judiciales que correspondan.

NOTIFÍQUESE la clausura el taller mecánica del inmueble referido, y pónganse los sellos respectivos por inspectores municipales.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
PUENTE ALTO